



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

22 de Mayo de 1992

Núm. 52

INDICE

	Pág.	EN TRAMITE	Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY			
RESOLUCIONES APROBADAS		PNL-46	
PNL-42		DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE "POLITICAS DE IGUALDAD PARA LA MUJER".	402
SOBRE TRASLADO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL A LAS ISLAS PARA LA EXPE-DICION DE BOLETINES DE INSTALADOR ELECTRICO.	401		
RECHAZADAS. ENMIENDAS		PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO	
PNL-39		CONTESTACIONES	
SOBRE NORMAS DE PRIORIDAD PARA EL ACCESO A LOS INSTITUTOS EN EL CUR- SO DE C.O.U.	401	PE-38	
		CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNAN-	

<p>DO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUMERO DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.</p> <p>PE-39</p>	<p>Pág.</p> <p>404</p>	<p>DIENTES DE CANARIAS-AIC, SOBRE PREVISIONES PARA ACTUACIONES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA C.A.C.; ASI COMO INFRACCIONES DENUNCIADAS.</p> <p>PE-46</p>	<p>Pág.</p> <p>416</p>
<p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA PARA RESOLVER TRANSITORIAMENTE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA ALUMINOSIS DE SUS VIENDAS.</p> <p>PE-40</p>	<p>406</p>	<p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA PARTIDA DE 25.000.000 DE PESETAS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE 1991, DESTINADA A LA CARRETERA DE VALVERDE A FRONTERA POR LOS ROQUILLOS.</p> <p>PE-47</p>	<p>419</p>
<p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE RETRASO EN EL PROGRAMA DE REPARACION Y RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS.</p> <p>PE-41</p>	<p>407</p>	<p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE 10.000.000 DE PESETAS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE 1991, DESTINADA AL ENSANCHE DEL TRAMO DE TRAVESIA "BARRANCO LA VIEJA-EL CHAMORRO", EN EL HIERRO.</p> <p>COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>COMUNICACIONES</p> <p>CG-6</p>	<p>420</p>
<p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUMERO DE VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCION EN EDIFICACION, PARA SUSTITUIR A LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS POR ALUMINOSIS.</p> <p>PE-42</p>	<p>409</p>	<p>SOBRE LOS BORRADORES DE LOS REGLAMENTOS (C.E.E.) DEL CONSEJO, QUE DESARROLLAN EL REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 1911/1991, DEL CONSEJO, DE 26 DE JUNIO DE 1991, RELATIVO A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO COMUNITARIO EN LAS ISLAS CANARIAS Y LA DECISION DEL CONSEJO DE 26 DE JUNIO DE 1991 POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE OPCIONES ESPECIFICAS POR LA LEJANIA Y LA INSULARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (POSEICAN).</p>	<p>422</p>
<p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPEN-</p>	<p>411</p>		

PROPOSICIONES NO DE LEY**RESOLUCIONES APROBADAS****PNL-42****SOBRE TRASLADO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL A LAS ISLAS PARA LA EXPEDICION DE BOLETINES DE INSTALADOR ELECTRICO.****PRESIDENCIA**

La Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energías, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1992, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre traslados de miembros del Tribunal a las islas para la expedición de Boletines de Instalador Eléctrico, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda que la Consejería de Industria del Gobierno Autónomo envíe a los miembros del Tribunal encargado de examinar a las personas interesadas en obtener los Boletines de Instalador Eléctrico, a las Islas en que lo necesitasen, con la periodicidad actual y siempre que haya un número mínimo de aspirantes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 46, de fecha 13 de mayo de 1992).

RECHAZADAS. ENMIENDAS**PNL-39****SOBRE NORMAS DE PRIORIDAD PARA EL ACCESO A LOS INSTITUTOS EN EL CURSO DE C.O.U.****PRESIDENCIA**

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en su sesión del día 12 de mayo de 1992, debatió la Propo-

sición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre normas de prioridad para el acceso a los Institutos en el curso de C.O.U., habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 39, de fecha 20 de abril de 1992).

ENMIENDA**DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA****A LA MESA DE LA CAMARA**

El Grupo Parlamentario Centrista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre normas de prioridad para el acceso a los Institutos en el Curso de C.O.U. (PNL-39) la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley, quedando del tenor literal siguiente:

“Que entre los criterios enumerados para la admisión de alumnos a que hace referencia el Decreto 38/1986 de 14 de marzo, se incluya, entre los criterios prioritarios, el de “expediente escolar”, valorándose en el Anexo correspondiente el sobresaliente con 4 puntos, notable con 3 puntos, bien con 2 puntos y suficiente con 1 punto, en las notas medias de los cursos que se evalúen”.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 1992.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, Jesús Morales Morales.

(Registro de Entrada nº 948, de 11 de mayo de 1992).

EN TRAMITE

PNL-46

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE "POLITICAS DE IGUALDAD PARA LA MUJER".

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria I.CAN, sobre "Políticas de Igualdad para La Mujer".

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite a la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1.992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la que se solicita trámite ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución consagra en su artículo 14 el principio de no discriminación por razón de sexo. Igualmente el artículo 5.I del Estatuto de Autonomía declara que los poderes públicos canarios asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los conciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran. Sin embar-

go, la realidad social marcha al margen de estos principios en lo que a la situación de la mujer se refiere.

No basta con cambiar las leyes para que las mujeres puedan acceder realmente a la igualdad.

Los datos que contradicen estos principios son abundantes:

1.- El paro registrado femenino crece mientras el masculino se estabiliza.

En diciembre de 1989, según fuentes del INEM, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se hallaban registradas como desempleadas 7.097 mujeres de entre 20 y 24 años frente a 4.934 hombres de la misma edad.

2.- Las mujeres ocupan los puestos de trabajo peor remunerados y menos cualificados.

Las mujeres trabajan y se preparan para los sectores considerados "feminizados": servicio doméstico, limpieza, salud, enseñanza, industria alimentaria, justo que ofrecen menos posibilidades de empleo y promoción.

3.- Un elevado porcentaje de mujeres trabajan en la economía sumergida.

Las mujeres globalmente cobran un 20% menos que los hombres. Debido a la precarización del trabajo de la mujer y a su discriminación social, cada vez se puede hablar más para muchas mujeres no sólo de doble jornada, sino de triple jornada de trabajo (trabajo precario, economía sumergida y trabajo familiar).

4.- Los trabajos más pesados de la economía canaria: invernaderos, industrias auxiliares de la pesca, etc., son asumidos por las mujeres.

5.- Las medidas discriminatorias, en muchos casos, no suelen estar escritas, dependiendo de la voluntad empresarial la contratación o no de la mujer trabajadora, (y en muchos casos el empresario argumenta a su favor el principio constitucional de libertad de empresa, que choca con los artículos 14 y 35 de la misma). Generalmente se consideran negativos para la rentabilidad empresarial los embarazos y cargas familiares, argumentación discriminatoria, atentatoria contra la Carta de Derechos Humanos y los convenios suscritos por el Gobierno español.

6.- Los servicios para facilitar la incorporación de la mujer con cargas familiares al trabajo son absolutamente deficientes: sólo el 3'3% de la población infantil de 0 a 4 años dispone de un puesto escolar público en la Comunidad Canaria. Otro dato a considerar es la insufi-

ciencia de comedores escolares públicos, casi inexistentes en áreas capitalinas.

7.- La mentalidad sexista, presente en todos los agentes educativos de nuestra sociedad (familia, sistema educativo formal, medios de comunicación de masas, etc.) y que condiciona gravemente la libertad de hombres y mujeres, conduciendo a la mujer a la asunción de papeles marginales, no está siendo debidamente contrarrestado por una política educativa específica.

8.- Las deficiencias culturales afectan gravemente a la población femenina; en 1986 existía un 7'1% de analfabetismo femenino, un 38'4% de las mujeres aparece registrada como "sin estudios".

9.- El derecho a una maternidad libremente elegida se ve condicionada por la escasez de Centros de Planificación Familiar; solamente hay dos centros autonómicos y ocho de la Seguridad Social.

10.- Frente al alto índice de malos tratos domésticos (Tenerife está a la cabeza del Estado en este triste capítulo), sólo existen dos centros de acogida a mujeres maltratadas de dependencia autonómica.

Razones parecidas a las expuestas, incluso en menor grado de gravedad, conducen a la Comunidad Europea, Estado Español y Comunidades Autónomas (Madrileña, Catalana, Valenciana, Andaluza, etc.) a promulgar desde 1988 los "Planes para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer", que se evalúan y reeditan bianualmente.

Por todo ello nuestro grupo presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre "Políticas de Igualdad para La Mujer".

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Crear la Dirección General de la Mujer, dentro de la Consejería de la Presidencia, como organismo encargado de coordinar las políticas referidas a la igualdad en todos los ámbitos.

2.- Formar una Comisión para la igualdad de la Mujer, compuesta por Sindicatos, Asociaciones Feministas, Administración, Empresariado, etc., que será consultada por el Gobierno de Canarias en los temas relativos a la mujer.

3.- Elaborar y poner en marcha un Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer en línea con los aprobados en la CE, el Estado Español y CC.AA., con las siguientes directrices:

3.1.- Plan de Choque de Formación Profesional dirigido a las mujeres y que favorezca especialmente el acceso de las mismas a cursos de profesiones en las que estén infrarepresentadas. También se favorecerá el acceso a los cursos para las mujeres que se reintegran a la vida activa y para las que tienen cargas familiares bajo su exclusiva responsabilidad.

3.2.- Acción positiva hacia las mujeres en el empleo público mediante la reserva de al menos un 15% de las plazas en el caso de profesiones donde la mujer esté infrarepresentada.

Un baremo que favorezca a las mujeres solas con cargas familiares en las convocatorias de empleo público.

Las empresas concesionarias de servicios públicos deberán tener como mínimo un 10% de mujeres en sus plantillas en todas las categorías profesionales.

3.3.- Promover el cooperativismo femenino con un porcentaje de la inversión total destinado a los dos programas existentes en la Comunidad Canaria.

Se apoyarán proyectos de autoempleo promovidos por mujeres en paro mediante un programa específico.

3.4.- Baremación positiva en el acceso a servicios públicos como viviendas sociales, comedores escolares, etc., para familias monoparentales.

3.5.- Plan de Extensión de las Escuelas Infantiles de titularidad Autonómica, siendo asumida por la Consejería de Educación para cumplir con el doble objetivo de crear un servicio educativo a la población de 0 a 4 años y de facilitar la incorporación de la mujer al trabajo.

En el año 1993 se habrá multiplicado por tres la oferta autonómica y se habrá abierto una línea de subvenciones a los municipios en este terreno.

3.6.- Se duplicará el número de plazas en comedores escolares en el año 1993, con el mismo objetivo que el mencionado en el apartado 3.5.

3.7.- Libre maternidad:

Plan de Extensión de la red Autonómica de Centros de Información Sexual y Planificación Familiar, en coordinación con la Seguridad Social.

Objetivo: multiplicar por 10 el servicio en 1993 para una reducción drástica de los embarazos no deseados.

3.8.- Creación de un servicio en la Consejería de Educación responsabilizado de los programas de Educa-

ción no Sexista, tendente a promover en los planes de formación del profesorado esta orientación pedagógica.

3.9.- Extensión de la red de los actuales Centros de Acogida a la Mujer Maltratada, con una orientación más integral y que esté a cargo de personal femenino cuya cualificación debe asumir el Gobierno de Canarias.

Objetivo: quintuplicar la capacidad actual para el año 1.993, redefiniendo sus objetivos.

Canarias, 15 de mayo de 1.992.- Antonio González Viéitez, Portavoz del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 974, de 15 de mayo de 1992).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-38

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUMERO DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre número de viviendas afectadas por aluminosis en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 29 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Fernando Fernández Martín del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Número de viviendas afectadas por aluminosis en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Cuál es el número de viviendas afectadas por aluminosis en el conjunto de la Comunidad Canaria y cuál es su localización por islas y por municipios?

Como contestación a la presente pregunta nos remitimos al Decreto 2/1991 de 10 enero, donde en su Art. 1º se relacionan los Municipios afectados, con el número de viviendas afectadas.

No obstante y dado que existen 3 locales adaptados a viviendas, en el grupo 18 de Julio de S/C de La Palma, se acompaña un desglose por islas y municipios, en anexo adjunto, del total de viviendas afectadas, cuyo resumen es el siguiente:

Viviendas afectadas:	1.850
Grupos:	37
Municipios:	25

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ANEXO

RELACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS, POR GRUPO, MUNICIPIO E ISLA.

ISLA	MUNICIPIO	GRUPO	Nº VIV.
LA PALMA	BREÑA ALTA	TF-3	BREÑA ALTA 59
			El Porvenir El Llanito C. Futbol Aisladas
	BREÑA BAJA	TF-2998	ELIAS PEREZ 50
		TF-2	BREÑA BAJA 32
	LLANOS ARIDANE	TF-5	LOS LLANOS ARIDANE 8
			M. Terisca C. Caminos
	VILLA DE MAZO	TF-3121	Nª.Sª. ANGUSTIAS 50
		TF-8	VILLA MAZO 20
	EL PASO	TF-6	EL PASO 4
		TF-2600	Nª.Sª. DEL PINO 50
	S. ANDRES Y SAUCES S/C DE LA PALMA	TF-4	S. ANDRES Y SAUCES 2
		TF-9	BLAS PEREZ 48
	TAZACORTE TJARAFE	TF-10	FEDERICO MAYO 100
			18 DE JULIO 52
			PESCADORES 46
			SAN MIGUEL 90
	TENERIFE	TF-2601	V. CANDELARIA 50
		TF-2594	Nª.Sª. DEL CARMEN 50
	CANDELARIA	TF-2133	SANTA ANA 25
		TF-2591	SAENZ MARRERO 50
GRANADILLA	TF-2595	JOSE ANTONIO 50	
	TF-2592	S. JOSE ARTESANO 50	
GÜÍMAR	TF-2588	SAN MARCOS 50	
	TF-3114	Nª.Sª. ROSARIO 20	
ICOD DE LOS VINOS	TF-11	LOS MOLINOS 100	
	TF-3113	BENAVIDES 20	
LA LAGUNA	TF-2131	S. ANTONIO 75	
	TF-3111	S. ANTONIO PADUA 40	
LA MATANZA	TF-3112	Nª. Sª. DE LA LUZ 40	
	TF-3120	JOSE SOLIS RUIZ 50	
LA OROTAVA	TF-15	LA VERA 54	
	TF-3065	SAN CAYETANO 40	
PUERTO DE LA CRUZ	TF-3122	Nª. Sª. LAS MERCEDES 50	
	TF-4192	SAN AGUSTIN 25	
LOS REALEJOS	TF-2593	Nª.Sª. LA ESPERANZA 50	
	TF-2201	SAN JOSE 80	
EL ROSARIO	TF-2604	SAN CLEMENTE 50	
	TF-3064	SAN PEDRO 20	
S/C DE TENERIFE			
SANTA URSULA			
EL SAUZAL			
EL HIERRO	VALVERDE	TF-3064	SAN PEDRO 50
TOTALES	25 Municipios	37 Grupos	1850

(Registro de Entrada nº 953, de 12 de mayo de 1992).

PE-39

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA PARA RESOLVER TRANSITORIAMENTE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA ALUMINOSIS DE SUS VIVIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre medidas adoptadas por la Administración Autonómica para resolver transitoriamente los perjuicios ocasionados a las familias afectadas por la aluminosis de sus viviendas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 29 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta

Escrita formulada por el Diputado D. Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Medidas adoptadas por la Administración Autónoma para resolver transitoriamente los perjuicios ocasionados a las familias afectadas por la aluminosis de sus viviendas.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Cuáles han sido las medidas adoptadas por la Administración para resolver transitoriamente los perjuicios ocasionados a las familias afectadas por la aluminosis de sus viviendas y cuántos titulares de dichas viviendas se han visto beneficiados hasta ahora por aquellas medidas?

El Plan de Reposición en un principio, se definía para evitar perjuicios a las familias afectadas, ya que sus fases de actuación se resumían en: primero Adquisición de suelo, segundo Obra Nueva y tercero Demolición. Lo cual conllevaba el disponer de medidas de seguridad necesarias hasta que se dispusieran las nuevas viviendas.

Por lo tanto la fase de suelo es sin duda la fundamental del Plan y la que condiciona de manera decisiva todo el desarrollo del mismo. La participación de los Ayuntamientos o la falta de colaboración, han sido determinantes para el buen fin de la operación diseñada.

El importantísimo déficit del suelo, que nos ha llevado a optar por la reposición en el mismo lugar en el que se encuentran los grupos afectados está llevando consigo un complicado proceso de realojo temporal. Se inicia como primera medida la utilización de Albergues provisionales, solución que se ha desechado por la dificultad de su consecución y por los elevadísimos costos de instalación, en la actualidad se disponen de 100 Albergues, que han supuesto un gasto de 257.340.824 ptas.; con un coste medio por albergue de 2.573.408 ptas. En anexo se acompaña desglose localizado de los mismos.

Se ha optado por disponer viviendas del Plan Canario de Viviendas, como alojamientos temporales, y en aquellos municipios en que esta medida no es viable, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Territorial 18/91 de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1 de marzo), por diversas órdenes departamentales, que afectan a los grupos que se relacionan:

- Grupo 40 viv. N^o S^o de La Luz.

- Grupo 50 viv. José Solís Ruiz.

Se han otorgado ayudas singularizadas, valoradas

en 300.000 ptas., para aquellos casos en que se tenga que disponer de alojamiento temporal distinto a los citados, todo ello fundamentado en la carestía de los albergues y en las reparaciones que habrían de realizarse a las viviendas del Plan Canario que se utilicen.

La utilización de esta última medida, en los municipios que ello sea posible, es por supuesto mucho más barata y ágil para el desarrollo del Plan.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

A N E X O

RELACION DE ALBERGUES PROVISIONALES INSTALADOS POR MUNICIPIO Y TIPO

MUNICIPIO	TIPO CARACOLLA	TIPO FILLOD	TOTALES
EL SAUZAL	2		2
ICOD DE LOS VINOS	18	32	50
LA OROTAVA	20	2	22
LOS REALEJOS	14		14
SANTA URSULA	12		12
TOTALES	66	34	100

(Registro de Entrada nº 954, de 12 de mayo de 1992).

PE-40

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE RETRASO EN EL PROGRAMA DE REPARACION Y RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre retraso en el programa de reparación y reconstrucción de viviendas afectadas por aluminosis.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial de Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 29 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Retraso en el Programa de Reparación y Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Aluminosis.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Cuáles son las causas por las que en su conjunto y de manera particular en algunos municipios el programa de reparación y reconstrucción de viviendas afectadas por aluminosis experimenta un evidente retraso?

Si las causas fueran diferentes y/o específicas en cada isla o en cada municipio afectado, se solicita exposición individualizada de ellas.

Cada promoción a reponer requiere soluciones distintas y específicas, dependiendo, en cada caso, de solu-

ciones afectadas por circunstancias particulares. No obstante cabe considerar al respecto lo siguiente:

El Plan de Reposición de viviendas afectadas de aluminosis se elaboró siguiendo las fases lógicas que en aquel momento se preveían para el desarrollo del mismo (adquisición del suelo, obra nueva y demolición); las dificultades surgidas en el desarrollo de aquéllas han aconsejado introducir una nueva (incidencias) que acoja todos aquellos aspectos que por imprevisibles no pudieron tener acogida en el esquema inicial, quedarían, por tanto, como sigue:

- 1.- Fase de Adquisición del Suelo.
- 2.- Fase de Obra Nueva.
- 3.- Fase de Demolición.
- 4.- Incidencias.

Las distorsiones al Plan inicial han venido marcadas, en la mayoría de los casos, por la carencia de suelo, hecho que ha obligado a hacer la reposición en el suelo ocupado por las viviendas, siendo necesario el realojo de las familias afectadas en albergues provisionales o viviendas de alquiler.

Debido a ello se invierten las fases en relación a su desarrollo, apareciendo las incidencias (albergues provisionales, realojo, etc...), posterior demolición y finalizando con la obra nueva. Con el desarrollo de la fase de suelo se verán reflejadas causas que han retrasado el Plan.

FASE SUELO.

Esta es sin ninguna duda la fase fundamental del Plan y la que condiciona de manera decisiva todo el desarrollo del mismo. La participación de los Ayuntamientos o la falta de colaboración, han sido determinantes para el buen fin de la operación diseñada.

Se partió del convencimiento inicial de una decidida participación de los Ayuntamientos afectados por razones de orden lógico (aproximación a las familias afectadas que produce una clara sensibilización con los problemas de aquéllas; ser los Organismos capaces de generar suelo apto para la construcción de viviendas a través de los instrumentos de planeamiento apropiados utilizables sólo por ellos); se ha demostrado, sin embargo, que aquel convencimiento inicial era erróneo en demasiados casos y que las Corporaciones Locales, en unos supuestos, carecen de elementos de gestión con capacidad suficiente para la creación de suelo que pueda ser cedido para la construcción de viviendas, en otros su nivel de endeudamiento imposibilita la adquisición de

suelo, y finalmente, sin querer agotar el repertorio de causas imposibilitadoras de cesión de suelo por parte de las Entidades Locales, hay algunos desgraciados supuestos de Municipios que consideran que la "aluminosis" no es su problema y que debe ser resuelto por las Administraciones Estatales o Autonómicas.

Ante el panorama anteriormente descrito aparecen las dificultades de cumplir los objetivos previstos y la necesidad de adoptar en esta fase distintas opciones:

- 1.- Reposición en el mismo lugar.
- 2.- Suelo no urbanizado y cedido.
- 3.- Adquisición de suelo.

La primera de las opciones es la más generalizada aunque en la mayoría de los casos debe ser acompañada de cualquiera de las otras o por las dos. Las graves dificultades que surgen de la necesaria adopción de esta medida pueden concretarse en tres:

- a.- Alojamiento temporal de los afectados en viviendas de alquiler.
- b.- Utilizar viviendas terminadas de los Planes Generales, creando problemas añadidos a los adjudicatarios de aquéllas.
- c.- Utilización de albergues provisionales.

En el segundo supuesto cuando acompaña al primero (reposición en el mismo lugar) la necesidad de suelo añadido viene determinada por el cambio de tipología edificatoria y el aumento de superficie para adaptar las viviendas a las nuevas concepciones de la Promoción Pública. El acondicionamiento del suelo determina la utilización en todo o en parte de las partidas previstas para la adquisición de suelo.

En los supuestos en los que se ha adoptado la decisión de adquirir suelo éste está sin urbanizar, por lo que el precio de adquisición está por debajo de lo establecido en el Plan ya que debe complementarse con los gastos de urbanización. En supuestos excepcionales hay que reseñar el compromiso de los Ayuntamientos de hacer frente a los gastos de urbanización.

El importantísimo déficit de suelo que nos ha llevado a optar por la reposición en el mismo lugar en el que se encuentran los grupos afectados está llevando consigo un complicado proceso de realojo temporal. Se ha desechado la utilización de albergues provisionales por la dificultad de su consecución y por los elevadísimos costos de instalación, en la actualidad se dispone de 100 albergues que han supuesto un gasto de 257.340.824 pe-

setas que han supuesto un coste medio por albergue de 2.573.408 pesetas.

Se ha optado, en los municipios donde ello es posible por la utilización de la fórmula de alquiler mucho más barata y ágil para el desarrollo del Plan.

En conclusión, es importante reseñar la falta de colaboración de la mayoría de los Ayuntamientos por causas que van desde la simpleza de no considerar suyo el problema de la vivienda, responsabilizando del mismo a las Administraciones Central y Autonómica, hasta la carencia total de capacidad de gestión por ausencia de personal técnico cualificado o por tener agotada su capacidad de endeudamiento; esta experiencia debe de servirnos como un importante punto de reflexión en el desarrollo del Plan de Viviendas 1992/95, dada la vital importancia que en el mismo se ha dado al factor suelo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 955, de 12 de mayo de 1992).

PE-41

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUMERO DE VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCION EN EDIFICACION, PARA SUSTITUIR A LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS POR ALUMINOSIS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre número de viviendas de nueva construcción

en edificación, para sustituir a las construcciones afectadas por aluminosis.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 29 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Número de viviendas de nueva construcción en edificación, para sustituir a las construcciones afectadas por aluminosis.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Cuántas viviendas de nueva construcción se están edificando para sustituir a las antiguas construcciones afectadas por la aluminosis, cuántas han sido entregadas y están siendo habitadas?

Se solicita respuesta por escrito, con expresión pormenorizada de los datos por Islas y por Municipios.

Como contestación a la misma cabe considerar que esta fase del Plan está íntimamente ligada a la de suelo, no estándose en un mayor grado de desarrollo por la falta de determinación del suelo, y poco achacable al desarrollo proyectual. Aquí hay que considerar los siguientes estadios.

1.- Grupos repuestos.

- 2.- Grupos en ejecución.
- 3.- Grupos en adjudicación.
- 4.- Grupos en supervisión.

1.- Reposición: en aquellos grupos donde el problema se planteó con colapso de alguno de los forjados, la reposición se hizo con urgencia y se encuentran en la actualidad ya ocupados por los afectados.

50 GUIA DE ISORA	Guía de Isora
50 N ^o . S ^o . DEL PINO	El Paso
20 BENAVIDES	La Matanza

2.- Ejecución: en los grupos en los que el suelo está resuelto, bien por alojamiento en alquiler, por utilización de promoción del Plan de Vivienda o bien por cesión efectiva, se han iniciado las obras y actualmente se encuentran en desarrollo con los siguientes casos:

80 SAN JOSE	S/C de Tenerife
34 N ^o . S ^o . DE LA LUZ	Puerto de la Cruz
56 JOSE SOLIS RUIZ	Puerto de la Cruz
54 LA VERA	Puerto de la Cruz

3.- Adjudicación: igualmente por lo expuesto en párrafo anterior se está en fase de adjudicación, recibándose las ofertas en los grupos siguientes:

20 N ^o S ^o DEL ROSARIO	Valle Guerra-La Laguna
50 SAN CLEMENTE	Santa Ursula

4.- Supervisión: dentro de este apartado incluimos los proyectos entregados que están supervisados o en fase de supervisión o correcciones, existiendo en la actualidad los siguientes:

28 SAN MARCOS	Icod	Supervisión
71 SAN ANTONIO	La Orotava	Supervisión
44 SAN ANTONIO PADUA	La Orotava	Supervisión
25 SAN AGUSTIN	Los Realejos	Supervisado
20 SAN PEDRO	El Sauzal	Supervisado
90 SAN MIGUEL	Tazacorte	Supervisado
24 V. DE CANDELARIA	Tijarafe	Supervisión
100 LOS MOLINOS	La Laguna	Supervisado

Hay que hacer constar, que en el caso del grupo de 100 viv. de Los Molinos, en La Laguna, la supervisión data de julio de 1991, no habiéndose pasado a adjudicación por diversos problemas con el Ayuntamiento correspondiente y los vecinos; no siendo justificable este estado bajo ningún caso, dado que se disponía de solar anexo al actual, en principio lo más idóneo, no sólo por localización sino como respuesta urbanística al entorno.

En el anexo, se relacionan los grupos en los que se va a actuar con indicación del estado de la gestión, en cuanto a obra nueva se refiere, en la actualidad, con indicación resumida del tipo de actuación previsto.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Viviendas afectadas por Aluminosis. PLAN DE REPOSICION

OBRA NUEVA

Fecha: 25 Marzo 1992

Relación y seguimiento de OBRA

Localidad	nºviv.	Grupo	Licitación	Adjudicación	Baja	Certificado	Observacion
Arafo	50	N ^o S ^o del CARMEN			??		Prop. Suelo
Breña Alta	22	EL LLANITO	89.070.084		0,0000		Proyecto
	10	EL PORVENIR			??		Mismo Suel
	43	SAN PEDRO			??		Expropiació
	34	CAMPO FUTBOL			??		2ª Fase
Breña Baja	18	SAN ANTONIO			??		Mismo Suel
	8	SAN JOSE			??		Mismo Suel
	6	LA MONTAÑA			??		Mismo Suel
Candelaria	25	SANTA ANA			??		Sin Suelo
Granadilla	50	SAENZ MARRERO			??		Proy. Urbani
G. de Isora	50	GUIA DE ISORA	228.696.129	256.864.968	1,1232	256.864.968	Final-CON.V
Güimar	50	S.JOSE ARTESANO			??		Rehabilitaci
Icod	28	S. MARCOS I	112.422.234		0,0000		Proyecto
	22	S. MARCOS II			??		Compra Su
La Laguna	20	N ^o S ^o del ROSARIO	81.012.166	78.585.586	0,9700		Adjudicada
	100	LOS MOLINOS	407.672.499		0,0000		Supervisado

Los Llanos A.	4	Mña. TENISCA			??		Rehab+O.Nue
	4	C. CAMINOS			??		Mismo Suel
	26	TRIANA			??		Pdt. Cesión
	24	ARGUAL			??		Pdt. Cesión
La Matanza	20	BENAVIDES	68.639.531	93.439.307	1,3613	88.767.342	Par-CONV.V
Mazo	8	SAN SIMON			??		Pdte. Cesió
	2	MALPAISES			??		Mismo Suel
	9	Montes de Luna			??		Mismo Suel
	1	PUEBLO			??		Inf. Juridico
La Orotava	71	S. ANTONIO	289.356.939		0,0000		Proyecto
	44	S.ANTONIO PADUA	179.033.362		0,0000		Proyecto
El Paso	4	EL PASO			??		Rehabilitar
	50	NºSº del PINO	237.367.567	260.868.000	1,0890	251.243.449	Fin-CONV.V
Pto. Cruz	34	NºSº de LA LUZ	136.321.626	122.212.338	0,8965	24.831.316	M.T y Aco.
	56	J. SOLIS RUIZ	225.950.279	202.564.425	0,8965	41.391.231	M.T y Aco.
	54	LA VERA	223.252.717	209.000.000	0,9362	43.646.839	M.T y Aco.
Realejos	40	S. CAYETANO	161.580.590		0,0000		Proyecto
	50	NºSº de LAS MERCEDES			??		Rec. Suelo
	25	SAN AGUSTIN	101.143.226		0,0000		Proyecto
El Rosario	50	NºSº de LA ESPERANZA			??		Rehabilitaci
S.Andrés-S.	2	S.ANDRES y SAUCES			??		Rehabilitaci
S/C Palma	100	NºSº del PILAR			??		Estudio Sue
	50	SANTIAGO			??		Estudio Sue
	48	BLAS PEREZ			??		Mismo Suel
	100	FEDERICO MAYO			??		Propuesta
	52	18 de JULIO			??		Propuesta
	46	PESCADORES			??		Estudio tipo
S/C Tenerife	80	SAN JOSE	353.155.054	353.155.054	1,0000	94.910.421	Convenio V.
S. Ursula	50	S. CLEMENTE	203.375.005	199.205.817	0,9795		Adjudicada
Sauzal	20	S. PEDRO	88.052.640		0,0000		Proyecto
Tazacorte	90	S. MIGUEL	349.553.037		0,0000		Proyecto
Tijarafe	24	V.CANDELARIA I	96.169.851		0,0000		Proyecto
	28	V.CANDELARIA II	148.568.551		0,0000		Proyecto
Valverde	50	S. PEDRO-Valverde			??		Sueb+Urb. Ca
	1.850	TOTALES	3.780.393.087	1.775.896.485		801.655.566	

(Registro de Entrada nº 956, de 12 de mayo de 1992).

PE-42

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE ESTADO DE SOLUCION DEL PROBLEMA DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS DE ALUMINOSIS, POR MUNICIPIOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre estado de solución del problema de las viviendas afectadas de aluminosis, por municipios.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 29 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Fernando Fernández Martín del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Estado de solución del problema de viviendas afectadas de aluminosis, por municipios.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Según datos obrantes en poder del Diputado que pregunta entre un 25 y 30% de las viviendas afectadas por aluminosis habían sido construidas en distintos municipios de la isla de La Palma. Pese a la gravedad del problema, acentuada por el gran número de familias afectadas tanto en valores absolutos como porcentuales, la solución del problema está lejos de haberse alcanzado.

¿Cuál es el motivo de esta situación?

¿Por qué se produce este considerable retraso?, ¿En cuántos municipios se ha solucionado el problema, en cuáles está totalmente solucionado y en qué municipios el problema está aún pendiente de solución?

Entendemos que esta pregunta está contestada por las generales recogidas en las respuestas a las preguntas PE-39, PE-40 y PE-41, no obstante dado que se solicita para el caso de la Isla de La Palma, pasamos a desglosar el estado de la gestión realizada hasta la fe-

cha, con pequeños cambios, que el transcurso del tiempo va solucionando.

BREÑA ALTA

Según acuerdo reciente, se realizará la reposición en una sola fase, utilizándose para ello un proyecto del Plan de Viviendas aprobado. Se diseñan viviendas de tipología unifamiliar en todos los casos. La distribución prevista es:

- 22 viv. EL LLANITO: Utilización del mismo suelo
- 10 viv. EL PORVENIR: Utilización del mismo suelo
- 43 viv. SAN PEDRO: Compra de suelo a 4.000 ptas/m², con urbanización a costa del Ayuntamiento. Con considerable retraso según informe de arquitecto redactor.
- 34 viv. CAMPO DE FUTBOL: Utilización del mismo suelo.

Fase suelo.

La adquisición de suelo se efectuará mediante expropiación, al no poderse formalizar la compra por inexistencia de escrituras de parte de la propiedad del mismo. El coste estaba fijado en 4.000 ptas./m², con urbanización a costa del Ayuntamiento, según acuerdo recogido en acta. Al producirse un considerable retraso del expediente municipal de urbanización, según informe del arquitecto redactor de las viviendas, se acordó por parte del Viceconsejero la adecuación de las 44 vvdas. del Plan a ejecutar por VISOCAN, incorporándolas al Programa de Aluminosis y modificando su cantidad (43 vvdas.) y el tipo de viviendas (todas de 3 dorm.). El suelo en trámites de adquisición se utilizaría para el Plan de Viviendas.

Al final de toda la operación de reposición quedaría un excedente de suelo completo en las parcelas que ocupan actualmente el Grupo Elías Pérez (50 viv.) y las viviendas aisladas.

Fase Demolición.

Se encuentran aprobados técnicamente los correspondientes proyectos de Demolición, y se han iniciado con fecha 21 de abril las obras de demolición en los grupos de El Llanito y El Porvenir. Se tramitan ayudas singularizadas para alquileres a los adjudicatarios que lo han solicitado, estando pendiente de resolver algunos casos aislados de negativa de desalojo que podría retrasar los plazos previstos.

Fase obra nueva.

Se ha presentado a supervisión el proyecto de El Llanito (22 viv.), se informa técnicamente con objeciones y se corrigen por el arquitecto. Se prevé poder proceder a la aprobación del mismo durante la 1ª semana de mayo. Los proyectos de El Porvenir y del Campo de Fútbol, redactados por el mismo técnico, utilizan el tipo de viviendas de El Llanito, por lo que se prevé una inmediata entrega.

INCIDENCIAS.

Se prevé una aportación de subvención para realojo temporal para los grupos actuales de El Llanito (20 viv.), 8 de El Porvenir y 23 de Campo de Fútbol.

BREÑA BAJA.

Se realizará la reposición en una fase, utilizándose la tipología de viviendas unifamiliares; la distribución prevista es:

- 18 viv. SAN ANTONIO: Utilización del mismo suelo
- 8 viv. SAN JOSE: Utilización del mismo suelo
- 6 viv. LA MONTAÑA: Utilización del mismo suelo

Se prevé la redacción de un proyecto de tres viviendas vinculado a las 18 de San Antonio a cargo del Plan de Vivienda, y a fin de solventar el desalojo de suelo y otros casos.

Fase suelo.

La 6 viviendas de la Montaña no se recogen como suelo urbano en las Normas en vigor por lo que se deberá tramitar su recalificación por parte municipal.

Se está pendiente de solucionar el realojo temporal en todos los grupos.

Fase demolición.

Se han presentado y supervisado los correspondientes proyectos de demolición.

Fase Obras Nueva.

El proyecto se encuentra en avanzado estado de redacción, condicionado a la solución del proyecto complementario para el Plan de Vivienda.

INCIDENCIAS.

Se prevé una aportación de subvención para aloja-

miento temporal de 9.600.000 ptas., correspondiente a las 32 viviendas.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Se reponen los dos grupos existentes (50 viv. Nª Sª de las Angustias y 8 viv. Los Llanos de Aridane) en cuatro sectores tal y como están actualmente:

- 4 viv. MONTAÑA TENISCA: Utilización del mismo suelo
- 4 viv. CUATRO CAMINOS: Utilización del mismo suelo
- 26 viv. TRIANA: Suelo de cesión municipal
- 24 viv. ARGUAL: Suelo de cesión municipal

Se plantea la alternativa de rehabilitación para las 8 viv. unifamiliares, por parte de los vecinos y del arquitecto redactor del proyecto.

Fase Suelo.

Se comunica recientemente la cesión municipal del suelo y la tipología de viviendas a adoptar, estando pendientes las modificaciones necesarias del planeamiento para su uso como residencial.

Fase Demolición.

Se han presentado los proyectos de demolición de Triana y Argual.

Fase Obra Nueva.

Existen distintas alternativas de ordenamiento previo de las parcelas, con aportación de tipologías para viviendas unifamiliares y colectivas en bloque, todo ello para el Grupo de Nª Sª de Las Angustias. Tras la reciente decisión municipal, se comunica al arquitecto redactor la ejecución del proyecto adoptado la tipología de viviendas colectivas en tres plantas, aportada ya en una de las alternativas elaboradas.

INCIDENCIAS.

Se prevé una aportación de subvención para alojamiento temporal de 2.400.000 ptas., correspondiente a las 8 viviendas.

VILLA DE MAZO.

Se plantea una actuación de reposición en los casos de sectores consolidados y una actuación de rehabilitación en algunas viviendas aisladas y vinculadas, en ocasiones, a explotaciones agrícolas. Las 20 viviendas quedarían de la siguiente manera:

- 8 viv. San Simón: Suelo de cesión municipal.
- 8 viv. Montes de Luna: Utilización del mismo suelo.

- 2 viv. Malpaíses: Rehabilitación.
- 1 viv. Montes de Luna (Aislada) Rehabilitación.
- 1 viv. Pueblo: Rehabilitación.

Fase Suelo.

El suelo para las 8 viv. San Simón se encuentra incluido en un paquete de suelo cedido anteriormente por el ayuntamiento para la ubicación de unas viviendas del Plan ya terminadas y en uso.

En el caso del sector de 8 viv. Montes de Luna, habría que tramitar el desalojo de 5 viviendas todavía ocupadas, para poder utilizar el suelo para la obra nueva.

Fase Demolición.

Se han presentado y supervisado los proyectos de demolición. Se ha procedido a la demolición de tres viviendas del grupo de Montes de Luna, situada en el margen superior de la carretera, por el progresivo deterioro que presentaban.

Fase Obra Nueva.

Proyecto en redacción.

INCIDENCIAS.

Se tienen previsto las ayudas singularizadas para alquileres en los casos necesarios.

EL PASO

Se reponen las viviendas afectadas en los dos sectores siguientes:

- 50. viv. N^o S^a del Pino: Viviendas ya repuestas.
- 4 viv. El Paso: Utilización del mismo suelo.

Se plantea la alternativa de rehabilitación para las 4 viv. de El Paso, según propuesta del Ayuntamiento y del informe del arquitecto redactor.

Fase Suelo.

No hay previsto adquisición, dado que se plantea la rehabilitación. Todo ello apoyado con el aumento superficial y mejoras constructivas que han llevado a cabo los adjudicatarios, por lo que proponen rehabilitar la zona afectada.

Fase Demolición.

Queda supeditado a la intervención que se le dé al grupo.

Fase Obra Nueva.

Proyecto condicionado a la solución que se determine en la fase de suelo.

INCIDENCIAS.

No hay nada previsto. En el supuesto de reponer en el mismo solar se deberá tener en cuenta el realojo temporal y la subvención correspondiente.

SAN ANDRES Y SAUCES

Las viviendas afectadas son las siguientes:

- 2 viv. San Andrés y S.: Utilización del mismo suelo.

Se plantea la alternativa de rehabilitación para las 2 viv., según propuesta del Ayuntamiento.

Fase Suelo.

No hay previsto adquisición, dado que se plantea la rehabilitación. Todo ello apoyado con el aumento superficial y mejoras constructivas que han llevado a cabo los adjudicatarios, por lo que proponen rehabilitar la zona afectada.

Fase Demolición.

Queda supeditado a la intervención que se le dé al grupo.

Fase Obra Nueva.

Proyecto condicionado a la solución que se determine en la fase de suelo.

INCIDENCIAS.

No hay nada previsto. En el supuesto de reponer en el mismo solar se deberá tener en cuenta el realojo temporal y la subvención correspondiente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

El proceso de reposición de las viviendas afectadas de aluminosis en Santa Cruz de La Palma se encuentra en este momento, dada su complejidad, en fase de estudio y elaboración de propuestas conjuntamente con el Ayuntamiento y los afectados. El problema se agudiza específicamente por los siguientes factores:

- Carencia endémica de suelo urbano en el municipio para acometer en una sola fase una reposición de viviendas de esa magnitud. 396 viviendas.

- 100 viv. N^a S^a del Pilar.
- 50 viv. Santiago.
- 46 viv. Pescadores.
- 200 viv. B. Pérez (48 viv.), 18 Julio (49 viv.+3 loc. viv.) y F. Mayo (100 viv.).

- Existencia de un gran número de adjudicatarios de viviendas que ya han accedido a la propiedad de las mismas.

- Localización céntrica de muchas de las viviendas afectadas, cuyos propietarios reivindican reponer las viviendas en el mismo solar, con los consiguientes problemas de realojo temporal de dichos vecinos.

- Existencia de vivienda de gran superficie (4 y 5 dormitorios) que sobrepasan considerablemente tanto la superficie como los costes previstos en el plan de Reposición.

- Requerimiento municipal y vecinal de plazas de aparcamientos vinculadas a las nuevas edificaciones.

- Estado crítico de algunas de estas edificaciones, según informe elaborado por el arquitecto D. Clemente Alvarez, que podrían traer consigo en breve una declaración de ruina y un urgente desalojo de algunas de estas viviendas.

Fase Suelo.

Las conversaciones establecidas hasta la fecha han marcado las pautas siguientes:

- Propuesta municipal para la adquisición de terreno, de 31.699 m²; en la zona de La Encarnación, (actual finca de platanera de explotación). Se desarrolla propuesta conjunta de los arquitectos redactores de los Grupos El Pilar (100 viv.) y Santiago (50 viv.); en base a una tipología de unifamiliares adosadas. En última sesión plenaria municipal se acuerda proceder a la petición de ofertas de compra y, en última instancia, a la expropiación de los terrenos.

- Propuesta municipal para la adquisición de terreno, de 4.200 m²; en la zona de El Puente, acceso al Planto. Se desarrolla doble propuesta del arquitecto redactor del Grupo Pescadores (46 viv.), en base a la adopción de unifamiliares la primera y unifamiliares conjuntamente con colectiva en duplex en la segunda. Posteriormente, se abandona esta alternativa ante el ofrecimiento del Cabildo de ceder suelo para estas viviendas en una finca de su propiedad situada en un entorno próximo al actual grupo, con posterior cesión al

Cabildo del suelo actualmente ocupado por las viviendas una vez concluyan las obras de reposición de las mismas. Se elaboran propuestas arquitectónicas sobre el particular.

- La Reposición del Grupo TF-9, correspondiente a los sectores de B. Pérez, 18 de Julio, F. Mayo, se plantea realizarla sobre la misma parcela que actualmente ocupa; lo que llevará implícito las necesarias modificaciones de planeamiento por posibles aumentos de la edificabilidad. Se ha elaborado propuesta formal por parte de los arquitectos redactores, para los tres sectores, respetando la tipología existente e introduciendo el uso de plazas de aparcamiento, las cuales tendrán tratamiento jurídico específico, según acuerdo mantenido entre vecinos, Ayuntamientos y Viceconsejería, en reunión última.

Fase Demolición.

Se han presentado los correspondientes proyectos de demolición para cada grupo, algunos recientemente estando pendiente de supervisión, dado que se está condicionando a la decisión a adoptar en suelo.

Fase Obra Nueva.

Proyectos condicionados a la solución que se determine en la fase de suelo, existiendo propuestas formales tal como se expuso en el correspondiente apartado.

INCIDENCIAS.

Se ha previsto la correspondiente subvención para realojo temporal para las viviendas que se repongan en el mismo suelo, tal como se expuso en el apartado de suelo.

TAZACORTE

Se desarrolla la reposición en un solo sector, Grupo San Miguel (90 viv.), estando pendiente determinar concretamente su implantación, dado que la propuesta proyectual permite la realización faseada del mismo. Los acuerdos llevados con el Ayuntamiento giran en torno a los siguientes puntos:

- Reposición de las 90 viv. del Grupo San Miguel en el suelo que actualmente ocupan las mismas, la solución proyectual permite la recuperación de una parcela (manzana) de las tres existentes. La nueva edificación plantea una edificación abierta, con una altura generalizada de 4 plantas y zonas de 3 plantas. El proyecto ocuparía las dos parcelas cercanas a la costa, que en la actualidad ocupan 60 viv. Habría que realojar por tanto a estas 60 familias.

- Se propone por parte de la D.G.B. el realojo en viviendas del nuevo grupo de construcción del Plan de Vivienda, queda formalizado el realojo en la correspondiente reunión de la Comisión de Vivienda, realizándose la reserva de las viviendas necesarias para ello.

- El Ayuntamiento plantea la dificultad de paralizar la adjudicación de las viviendas del Plan, dado la carencia de las mismas en el municipio. No obstante, abandona la idea inicial de utilizar el actual Campo de Fútbol para la reposición, dados los problemas técnicos (calificación de suelo) y sociales (reivindicación de los vecinos) que ello conllevaría.

Fase Suelo.

Reposición en mismo suelo tal como se expuso en párrafos anteriores, lo cual lleva aparejado aplicar los acuerdos tomados en la reunión de la Comisión de Vivienda en lo referente a la reserva de viviendas efectuada. Se libera una de las parcelas actuales.

Fase Demolición.

Se ha presentado y supervisado el correspondiente proyecto de demolición.

Fase Obra Nueva.

Proyecto supervisado y en trámites de aprobación.

INCIDENCIAS.

Por lo expuesto anteriormente no hay previsión alguna en este capítulo, a excepción de la reparación, en su día, de las viviendas utilizadas como alojamientos temporales.

TIJARAFE

Se realizará la reposición en dos fases, utilizándose la tipología de viviendas unifamiliares; la distribución prevista del Grupo Virgen de Candelaria (50 viv.) es la siguiente:

PRIMERA FASE: 24 viv. V. CANDELARIA II: Suelo cesión Patrimonio, en Lomo Machado; de 3.768 m². El Ayuntamiento está tramitando la posibilidad de urbanizar la vía de acceso desde la carretera, a través de subvenciones.

SEGUNDA FASE: 26 viv. V. CANDELARIA I: Utilización de parte del mismo suelo, que ocupan las actuales viviendas, justamente las que se desalojaría al concluir la primera fase. Quedaría un solar restante.

Fase Suelo.

Lo expuesto anteriormente implica no hay previsto aporte económico para esta fase, quedando pendiente la formalización de la cesión de suelo por parte del Patrimonio.

Fase Demolición.

Se ha presentado y supervisado el correspondiente proyecto de demolición.

Fase Obra Nueva.

El proyecto se encuentra en avanzado estado de redacción, estando presentado recientemente para supervisión el correspondiente a la Primera Fase. El de la Segunda Fase, conversaciones con el arquitecto redactor, nos indican que existe un inconveniente económico grande para realizar el mismo, con la tipología de unifamiliares, ya que hay un desfase en desmasía de aproximadamente cuarenta millones, por la gran incidencia del terreno, condicionado con ello la solución definitiva del proyecto, todo esto es reciente. Existe la posibilidad de un complementario que se está estudiando.

INCIDENCIAS.

Por lo expuesto anteriormente no hay previsión alguna en este capítulo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 957, de 12 de mayo de 1992).

PE-45

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, SOBRE PREVISIONES PARA ACTUACIONES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA C.A.C.; ASI COMO INFRACCIONES DENUNCIADAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Isidoro Sánchez García, del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre previsiones para actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de la C.A.C.; así como infracciones denunciadas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 39, de fecha 20 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. Isidoro Sánchez García del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C., sobre:

Previsiones para actuaciones en las zonas de influencia socio-económica de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como infracciones denunciadas.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- La Ley 12/1987 de Declaración de Espacios Na-

turales Protegidos de Canarias no hizo delimitación expresa de "Zonas de influencia socioeconómica" en relación con tales espacios, a diferencia de lo que las Leyes de reclasificación de los Parques Nacionales Canarios establecieron.

Así, de acuerdo con esta filosofía, el Estado, en 1982, promulgó el Real Decreto 1105 en el que se contemplaba la ejecución de una serie de actuaciones en el conjunto de los términos municipales en los que se encontraban los Parques Nacionales o sus zonas de protección establecidos por Ley. Al amparo de esta disposición se realizaron obras entre los años 1983 y 1987 por un importe total superior a los mil millones de pesetas, obras que iban desde la reconstrucción de un cementerio, a la instalación de un alumbrado público o la construcción de un campo de fútbol.

La Ley Canaria 12/87 no hizo declaración alguna de este mismo concepto. Sin embargo en la Ley Nacional 4/89 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, Ley a la que de algún modo es necesario adaptar la Ley Canaria, se hace mención, tanto en el preámbulo como en su artículo 18, a la posibilidad de establecer "Áreas de influencia socioeconómica" con el fin de compensar a las poblaciones afectadas y así contribuir al mantenimiento de tales espacios protegidos.

La Consejería de Política Territorial, en los Presupuestos de 1992 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, dispone de una partida de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas.), específicamente para este concepto, que afectarán a obras de mejora de caminos, restauración de áreas degradadas, colaborar con los Ayuntamientos más afectados en labores de limpieza y mejora, etc.

De todos modos, de los 87 municipios de Canarias, 85 tienen en su territorio uno o varios Espacios Naturales Protegidos, por lo que es difícil determinar que otras acciones, que se ejecutan relacionadas con el medio ambiente, pueden entenderse como actuaciones relacionadas con los Espacios Protegidos y sus zonas de influencia.

Así, en temas que afectan directamente a los Espacios Naturales Protegidos y a sus "Áreas de Influencia", el presupuesto de la Viceconsejería de Medio Ambiente cuenta con las siguientes partidas:

- Realización de programas de educación ambiental	30.000.000 ptas.
---	------------------

- Red de senderos turísticos (en parte financiados por la C.E.E. con el programa REGIS/FEOGA). Esta red comunica los E.N.P., ya que una de sus misiones es potenciar el conocimiento de los ecosistemas canarios, de los que son una muestra muy representativa estos espacios

en marcha de un sistema de información geográfica, a la limpieza y señalización de los espacios y a la redacción de los PRUG

60.000.000 ptas.
- Repoblación y reposición de marras, en parte dedicada a restaurar la cubierta vegetal originaria, actualmente degradada

- Establecimiento de áreas verdes, especialmente diseñada para favorecer a Ayuntamientos que tengan una parte importante de su territorio afectado

125.000.000 ptas.
- Lucha contra la erosión, ya que zonas colindantes con ENP tienen problemas de erosión

- Restauración de áreas degradadas, con actuaciones en zonas colindantes con ENP

30.000.000 ptas.
- Gestión, conservación y mejora de Espacios Naturales Protegidos, especialmente dedicado a la puesta

2.- De acuerdo con los datos que se encuentran en la Viceconsejería de Medio Ambiente: las relacionadas con la Ley de Montes (prácticamente la totalidad de los Montes de utilidad pública son Espacios Naturales Protegidos), las relacionadas con la Ley de Incendios y las que se tramitan al amparo de la Ley 4/1989 antes mencionada y la Ley 5/1987 de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Relacionadas con la Ley de Montes:

	Provincia de Santa Cruz de Tenerife	Provincia de Las Palmas
1987	70 denuncias	15 denuncias
1988	18 denuncias	20 denuncias
1989	99 denuncias	49 denuncias
1990	86 denuncias	45 denuncias
1991	101 denuncias	27 denuncias

Relacionadas con la Ley de Incendios Forestales:

1987	8 denuncias	28 denuncias
1988	20 denuncias	15 denuncias
1989	4 denuncias	53 denuncias
1990	11 denuncias	14 denuncias

En cuanto a denuncias formuladas con arreglo a la Ley 12/1987 de Canarias, Ley 4/89 Nacional y la 5/87 de Suelo Rústico, tramitadas por la Viceconsejería de Medio Ambiente, se relacionan por las materias afectadas las denuncias tramitadas desde 1987 a finales de 1991, son las siguientes:

	1987	1988	1989	1990	1991
Extracciones	-	34	30	50	26
Vertidos	-	3	9	31	15
Obras e instalaciones	1	17	27	68	75
Otros	-	1	10	8	3

Estas denuncias afectan a la totalidad de Canarias.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 951, de 12 de mayo de 1992).

PE-46

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA PARTIDA DE 25.000.000 DE PESETAS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE 1991, DESTINADA A LA CARRETERA DE VALVERDE A FRONTERA POR LOS ROQUILLOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, sobre la partida de 25.000.000 de pesetas de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1991, destinada a la carretera de Valverde a Frontera por Los Roquillos.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 39, de fecha 20 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

La Partida de 25.000.000 de pesetas de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1.991, destinada a la Carretera de Valverde a Frontera por Los Roquillos.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Pregunta:

¿Por qué razón, la partida presupuestaria de 25.000.000 de pesetas que figuraba en los Presupuestos de 1.991, no se gastaron en dicho año, y en todo caso, por qué no figuran en los Presupuestos de 1.992, con la correspondiente anualidad de los millones previstos?

Respuesta:

Si bien es cierto que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1.991, aprobados mediante Ley 16/1990, de 26 de diciembre, figuraba, en la Aplicación Presupuestaria 11.04.513.A.760.00, el proyecto de inversión: 91.7111.06, "Carretera S. Pedro-Roquillo. Valverde y Frontera", con dos anualidades de 25 millones de pesetas cada una, para los ejercicios económicos de 1.991 y 1.992; no obstante, de las conversaciones mantenidas con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, destinatario de esta subvención según lo consignado en los Presupuestos, con el que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas pretendía llevar a cabo la formalización de un convenio, se llegó a la conclusión de que la realización de tales obras no resultaba factible debido a la inexistencia de un proyecto viable para la ejecución de las mismas. De ahí que se solicitase al Gobierno de Canarias una modificación presupuestaria que, sin alterar los objetivos, es decir, manteniendo las actuaciones sobre la red de carreteras de la Isla de El Hierro, permitiese una gestión adecuada del gasto.

El Gobierno de Canarias, en su sesión del 5 de junio de 1.991, autorizó la transferencia de crédito, mediante la cual se incrementó con los 25 millones de pesetas el proyecto de inversión 91.7111.03, ya existente, "Mejora de la Red Viaria Insular de El Hierro".

Tras la tramitación correspondiente, el 30 de noviembre de 1.991 se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con la finalidad, ya indicada, de mejorar la infraestructura viaria de El Hierro, y del cual quedó enterado el Gobierno de Canarias, el 7 de febrero de 1.991, acordando al propio tiempo la dación de cuenta del mismo al Parlamento de Canarias.

Pregunta:

¿Qué piensa hacer el Gobierno respecto a la inversión señalada para esta obra en el presente ejercicio de 1.992, y cuánta de la inversión prevista?

Respuesta:

Se ha solicitado a la Consejería de Hacienda la incorporación de un remanente de 1.991 para proceder a la finalización de la galería de avance del Túnel de Los Roquillos.

Por otra parte, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, debido a la escasez de medios propios, materiales y humanos, procedió a la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto "Carretera Valverde-Frontera por Los Roquillos", cuya finalización está prevista para el 30 de junio del presente año.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 958, de 12 de mayo de 1992).

PE-47

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE 10.000.000 DE PESETAS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE 1991, DESTINADA AL ENSANCHE DEL TRAMO DE TRAVESIA "BARRANCO LA VIEJA-EL CHAMORRO", EN EL HIERRO.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Manuel Fernández González, del G.P. Popular, sobre la partida de 10.000.000 de pesetas de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1991, destinada al ensanche del tramo de travesía "Barranco La Vieja-El Chamorro", en El Hierro.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 39, de fecha 20 de abril de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Manuel Fernández González del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

La Partida de 10.000.000 de pesetas de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1.991, destinada al Ensanche del Tramo de Travesía "Barranco La Vieja-El Chamorro", en El Hierro.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PREGUNTA:

¿Por qué razón, la partida presupuestaria de 10.000.000 de pesetas que figuraban en los Presupuestos de 1.991, no se gastaron en dicho año, y en todo caso, por qué no figuran en los Presupuestos de 1.992, con la correspondiente anualidad de los millones previstos?

RESPUESTA:

Efectivamente, en la Aplicación Presupuestaria 11.04.513.A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1.991, aprobados mediante Ley 16/1990, de 26 de diciembre, se incluyó un proyecto de inversión: 91.7111.05, con la denominación de "Ensanche y Acondicionamiento Barranco La Vieja-Chamorro. Travesía El Pinar", Isla de El Hierro, con un importe de 10 millones de pesetas correspondientes a la anualidad de 1.991 y 40 millones a la anualidad del 92.

Sin embargo, hasta mediados del mes de marzo del presente año no se había recibido en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas información alguna sobre las obras mencionadas que permitiese la gestión de dicha subvención al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Los motivos del retraso en la ejecución de las obras, y por lo tanto de que no se haya gastado durante el ejercicio de 1.991 la asignación presupuestada, se justifican

(según escrito del Cabildo Insular de El Hierro de 16/03/92) por la no disponibilidad de los terrenos y las dificultades para su adquisición con que se ha encontrado dicha Corporación, al tratarse de un gran número de viviendas habitadas que requerían del desalojo y reubicación de sus propietarios.

Con fecha 24 de marzo de 1.992 se recibió en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife el proyecto, aprobado por el Cabildo Insular, para la realización de las obras de referencia, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.139.657 pesetas, si bien ha quedado pendiente de remitirse a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas un proyecto modificado que contemple: la actualización de los precios; el ensanche de la vía a 8 metros; y el descuento del importe correspondiente a la adquisición de los terrenos afectados, para lo cual el Cabildo cuenta con la financiación procedente del Fondo de Compensación Interinsular (Acuerdo de Gobierno de 13/07/90).

PREGUNTA:

¿Qué piensa hacer el Gobierno para atender esta importante obra, que en realidad afecta a todo el tráfico insular que circula por la zona Sur?

RESPUESTA:

Es intención de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas llevar a cabo la suscripción de un convenio con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución de las obras mencionadas, motivada por las razones de interés público que concurren en el caso, y de acuerdo con la petición formulada por dicha Corporación. Así pues, se ha solicitado, con fecha 27/03/92, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda la incorporación de los 10 millones de pesetas, correspondientes a la anualidad de 1.991, al actual ejercicio económico; sin perjuicio de que, una vez conocido y aprobado el importe real del proyecto se solicite al Gobierno de Canarias la autorización para un gasto plurianual.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 952, de 12 de mayo de 1992).

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

CG-6

SOBRE LOS BORRADORES DE LOS REGLAMENTOS (C.E.E.) DEL CONSEJO, QUE DESARROLLAN EL REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 1911/1991, DEL CONSEJO, DE 26 DE JUNIO DE 1991, RELATIVO A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO COMUNITARIO EN LAS ISLAS CANARIAS Y LA DECISION DEL CONSEJO DE 26 DE JUNIO DE 1991 POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE OPCIONES ESPECIFICAS POR LA LEJANIA Y LA INSULARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (POSEICAN).

PRESIDENCIA

La Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales, en sesión celebrada el día 5 y 12 de mayo de 1992, debatió la Comunicación del Gobierno sobre los borradores de los Reglamentos (C.E.E.) del Consejo, que desarrollan el Reglamento (C.E.E.) nº 1911/1991, del Consejo, de 26 de junio de 1991, relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho Comunitario en las Islas Canarias y la decisión del Consejo de 26 de junio de 1991 por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN), habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

En general, se considera que los Reglamentos estudiados responden adecuadamente al desarrollo del Reglamento (C.E.E.) 1.911/91, del Consejo, de 26 de junio de 1991 y del Programa de Opciones Específicas POSEICAN, valorándose el esfuerzo realizado para incorporar las solicitudes realizadas.

No obstante, deberían incorporarse una serie de matizaciones para evitar problemas posteriores en la aplicación de los mismos.

Se entiende que el Parlamento de Canarias, debe manifestar con carácter previo, claramente, los aspectos de carácter general que deben informar la redacción de los distintos Reglamentos, los cuales ya fueron manifestados en su mayor parte en su Informe de marzo de 1.991.

1.- DE CARACTER GENERAL.

A.- DE LA LIBERTAD COMERCIAL.

Se considera necesario "ofrecer las garantías jurídicas que permitan preservar el principio de libertad comercial recogido en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 10/82)".

Por ello, para evitar futuros jurídicos de complejas repercusiones políticas que obliguen a derogar el vigente Estatuto de Autonomía, deben evitarse medidas que limiten la libertad comercial en su aplicación a Canarias, y en especial:

- Restricciones cuantitativas.
- Medidas Antidumping.
- Acuerdos de Autolimitación.
- Otras medidas o mecanismos equivalentes.

En este sentido, y como reconocimiento de su "acervo histórico", la no existencia de monopolios, especialmente los que afectan a los transportes, consagrándose la libertad aérea y marítima.

B.- DEL CARACTER PERMANENTE DE LAS MEDIDAS.

Tal como se recoge en el Reglamento de 26 de junio y en especial en el Programa POSEICAN, en tanto existan los condicionamientos que justifican estas medidas, deberán mantenerse las exenciones y programas específicos una vez finalizado el período transitorio (año 2.000). Se entiende por tanto, que es necesario de continuidad del Programa, en cuanto responda a condicionamientos permanentes.

C.- DE LA NO DISCRIMINACION DE LAS PRODUCCIONES LOCALES.

A) El método para evaluar las subvenciones y primas a la producción local, deberán ser de condiciones equivalentes a las recibidas por los suministros de otras partes de la Comunidad.

B) Al objeto de evitar la desaparición de la industria local de productos transformados a base de carne de vacuno, porcino o de ave, se establecerá que la ayuda al suministro de las materias primas para su elaboración procedentes de otras partes de la Comunidad, sea al menos equivalente, en su repercusión final a la ayuda prevista para el suministro de productos ya transformados procedentes de otras partes de la Comunidad.

2.- DE LOS REGLAMENTOS.

A.- Respecto al Reglamento de suspensión de medidas antidumping se propone:

Que el mecanismo previsto en su artículo cuatro sólo se pueda activar previa petición del Estado Español.

B.- Sobre el Reglamento de suspensión de los derechos del arancel aduanero común se propone lo siguiente:

1.- La supresión del artículo 3 del mismo, por considerarlo superfluo y que puede inducir a confusión en su aplicación. En cualquier caso se podría precisar que los desvíos de tráfico comercial estén fuertemente vigilados para evitar una utilización fraudulenta de dicho Reglamento.

2.- La revisión prevista en el artículo 4 para un reexamen del sistema en 1995 se considera innecesaria por ir claramente contra lo previsto en el artículo 6 del Reglamento 1.911/91, así como en el punto 7.2 del POSEICAN, en consecuencia deberá quedar claro en dicho artículo que el periodo transitorio para la suspensión del arancel termina el año 2.000.

3.- En aras a respetar la no aplicación de restricciones cuantitativas en Canarias, deberá quedar claro en el texto del Reglamento o en alguna declaración anexa, que las mismas no regirán para Canarias, especialmente en los acuerdos de autolimitación que firme la CEE con terceros países.

C.- En cuanto al Reglamento que suspende la aplicación del arancel para determinados tabacos se debería incluir la siguiente matización:

Recoger dentro de la partida arancelaria 24.03.99.90, que sólo se refiere al tabaco expandido, las capas en bobina para la fabricación de cigarrros.

D.- De los Operadores económicos.

Al objeto de evitar distorsiones, se tendrán en consideración para tener preferencia, en el supuesto que fuera necesario, los operadores económicos tradicionales, para acceder al S.T.A. (Supresión Temporal de Aranceles) y al R.E.A.

E.- En cuanto al Reglamento que suspende temporalmente los derechos autónomos del arancel común aduanero se deberán modificar los siguientes aspectos:

1.- VINO: Se solicita que la cantidad prevista se distribuya al 50% entre vino embotellado y el importado a granel.

2.- RON: Respecto al alcohol de caña, se necesita contemplar 2.400 Tm. de importación al menos por un periodo temporal limitado suficiente, al objeto de poder modificar el origen de los suministros.

3.- FORRAJE Y PRODUCTOS INDUSTRIALES INFRAUTILIZADOS: Arbitrar las subvenciones necesarias que permitan el mantenimiento de su abastecimiento.

4.- ABEJAS NEGRAS: Extender la ayuda a todas las abejas que tradicionalmente se utilizan.

5.- BATIDOS DE LECHE: Inclusión en el R.E.A. de 3.000 Tm. de batidos de leche, con la referencia arancelaria 22.02.90 y 21.06.90.99.

6.- MERLUZA: Se deberá incluir la importación de 200 Tm. de merluza fresca entera o fileteada, con o sin cabeza.

F.- Por último, respecto a la propuesta de Reglamento sobre medidas especiales para determinados productos agrícolas es preciso que:

Dada la peculiar situación de Canarias y en aras a respetar el espíritu de cooperación que ha caracterizado la elaboración del POSEICAN, así como considerando las competencias que en materia económica, comercial e industrial, tiene la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta imprescindible que la gestión y el control de la concesión de las ayudas agrícolas así como las del balance de aprovisionamiento, sean realizadas de manera clara y directa por el Gobierno de Canarias, bien directamente o a través de entidades encargadas de dicha gestión, que tenga en cualquier caso su localización territorial en las Islas Canarias.

G.- Adicional Primera.- Solicitar al Gobierno español que demande de la Comisión, que se incorpore una disposición que establezca que "se aplicará a las Islas Canarias la excepción temporal ya reconocida para Grecia, en la Directiva 90/239 C.E.E. de 17 de mayo sobre contenidos máximos de alquitrán en los cigarrillos".

H.- Adicional Segunda.- Solicitar, en relación a las designaciones en materia estructural, la derogación temporal de los Reglamentos Comunitarios reguladores, hasta el 31 de diciembre de 1995, a fin de conseguir se admitan subvenciones en todo el Archipiélago para inversiones en almacenes frigoríficos y mataderos.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 45, de fecha 30 de abril de 1992).

